



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALIA DE ESTADO**

**VISTO** el Expediente N° 52/12 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo tramita la adquisición de las obras: "Tratado Jurisprudencial y Doctrinario de Derecho Ambiental" de Néstor A. Cafferatta, "El Peligro Autoritario del Derecho Ambiental" de Guido I. Riso, "El Amparo Ambiental" de Leandro K. Safi, "Pesca Marítima y Derecho Ambiental" de José Alberto Esain y "Derecho Ambiental Profundizado" de Eduardo A. Pigretti; ello a los fines de su consulta permanente en este organismo.

Que a tal efecto se ha emitido la resolución F.E. N° 81/12 autorizando y aprobando la compra a la firma LA LEY S.A. de los textos supra mencionados.

Que según consta a fs. 19 vta., el Tribunal de Cuentas ha desarrollado las tareas de intervención previa y de control en las presentes actuaciones.

Que las citadas obras se han incorporado al patrimonio de este organismo bajo los códigos de artículo N° D-1957, D-1958, D-1959, D-1956, D-1954, D-1986, y D-1955 respectivamente.

Que en esta instancia corresponde autorizar y aprobar el pago a la firma LA LEY S.A. de la Factura "E" N° 0003-00008376, por un importe total de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALIA DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

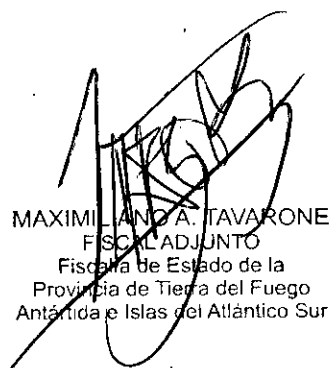
**ARTICULO 1°.-** Autorizar y aprobar el pago a la firma LA LEY S.A. de la Factura "E" N° 0003-00008376, por un importe total de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), por la compra de las obras: "Tratado Jurisprudencial y Doctrinario de Derecho Ambiental" de Néstor A. Cafferatta, "El Peligro Autoritario del Derecho Ambiental" de Guido I. Riso, "El Amparo Ambiental" de Leandro K. Safi, "Pesca Marítima y Derecho Ambiental" de José Alberto Esain y "Derecho Ambiental Profundizado" de Eduardo A. Pigretti.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 48 /13**

Ushuaia, 29 AGO 2013



MAXIMILIANO A. TAVARONE  
FISCAL ADJUNTO  
Fiscalia de Estado de la  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur